



**Expte:** 3697/2021 REPARACIONES EN CEIP CIUDAD DEL MAR DE ÁGUILAS.

**Asunto:** Informe Fiscalización Previa

## INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA

### 1. EXISTENCIA Y ADECUACIÓN DEL CRÉDITO

Existe crédito presupuestario suficiente y adecuado, para la naturaleza del gasto que se pretende contraer, “**Reparaciones en CEIP Ciudad del Mar**”, con el siguiente detalle:

Partida Presupuest.	Concepto	Importe de ejecución	Nº RC
2021.323.212.00	Conserv. y mant. colegios”	11.816,15 €	22021.1.08875

Ejecutividad de los recursos que financian la obra:  
Fondos propios

### 2. COMPETENCIA DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Los ingresos por operaciones corrientes presupuestados para el ejercicio 2021 ascienden a 28.827.174,00 euros.

Al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, corresponde a la Sra. Alcaldesa de la Corporación las competencias como órgano de contratación en base a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 3.-PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y OTROS.

Consta informe del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (Art. 1, 28.1 y 116.1 LCSP).

Consta orden de iniciación de expediente acordada por el órgano de contratación.

La solicitud de informe de fiscalización, adjunta, entre otra documentación, el borrador de pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Negociado de Contratación Administrativa, estableciendo el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, señalando los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que les atribuye, pudiéndose considerar estos criterios objetivos.

Se incluye el informe jurídico de la Secretaría General de la Corporación en sentido positivo (Disp. Adic 3ª.8 LCSP).

También se adjunta Pliego de Prescripciones técnicas, informado por D. Cristóbal Javier





Cáceres Navarro, Arquitecto Técnico Municipal y aprobado por el órgano de contratación.

#### 4. REPERCUSIONES DEL CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Este órgano interventor, dadas las características del contrato, estima, no existe repercusión alguna en el cumplimiento, por esta Entidad Local, del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### RESULTADO DE LA FISCALIZACION

<b>Código</b>	44114000 2		
<b>Clase de expte.</b>	Contrato obras.		
<b>Fase de expte.</b>	Fiscalización previa		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Nº Proyecto</b>	<b>Importe</b>	
2021.323.212.00		11.816,15 €	
<b>Forma de adjudicación:</b>	Procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria.		
<b>INFORME FISCAL</b>			
Fiscalizado de conformidad, procediendo la tramitación del expediente			

En Águilas en fecha al margen

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

